



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025-2026

PRIMERA.- OBJETO

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas a las familias como acción de fomento destinada a financiar la adquisición de material escolar para el alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años) durante el curso 2025-2026, con la colaboración de la Diputación Provincial de Valladolid.-

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

2.2. La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Cistérniga (BOP de Valladolid núm. 219, de fecha 22 de septiembre de 2004; modificación: BOP de Valladolid núm.287, de 30 de diciembre de 2016).

TERCERA.- FINANCIACIÓN

3.1. Los créditos para financiar las ayudas reguladas en estas bases se encuentran contenidos en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, actualmente en situación prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria 326/481.00, por importe total de 19.343,25 euros.

CUARTA.- BENEFICIARIOS

4.1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases, las familias en las que concurran los siguientes requisitos:

a) Tener a su cargo hijos en edad escolar matriculados en cualquier curso de segundo ciclo de Educación Infantil en centros de La Cistérniga sostenidos con fondos públicos durante el curso 2025-2026 a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Los alumnos de educación especial que, por las especiales características que requiera su atención, no tengan la posibilidad de ser atendidos en el municipio y deban matricularse en un centro ubicado en un municipio de más de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid, o en un centro educativo de fuera de nuestra provincia. En estos casos deberá acompañarse informe de la Administración educativa competente acreditativo de la referida circunstancia.

c) Los alumnos que acudan a un centro público o concertado de un municipio de más de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid, o a un centro público o concertado





de fuera de nuestra provincia, siempre que se acompañe informe de la Administración educativa competente acreditativo de la referida circunstancia, de que no tengan posibilidad de ser atendidos en el municipio.

d) Figurar las familias empadronadas en el municipio de La Cistérniga (tanto el alumno como los miembros de la unidad familiar a la que pertenece), a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) Convivir con el menor a cargo.

f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.2. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el destinatario de la ayuda será el padre, madre que tenga atribuida la custodia del menor, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia.-

4.3. En los supuestos de acogimiento o adopción, el destinatario de la ayuda será la persona o personas que la tengan adjudicada por resolución administrativa o auto judicial.

4.4. En ningún caso podrán ser destinatarios de la ayuda los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos, o si la tutela o la guarda fuera asumida por una institución pública.

4.5. El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento, sin necesidad de que el solicitante aporte el certificado o volante de empadronamiento.

4.6. No podrán ser beneficiarios de las ayudas los solicitantes que resulten deudores de la Administración Local. Los beneficiarios (Padre, Madre y/o Tutores legales) deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. Quedarán excluidos de este procedimiento de concesión de ayudas los solicitantes que no cumplan este requisito.

QUINTA.- IMPORTE DE LAS AYUDAS Y COMPATIBILIDAD.

5.1. La cuantía de las ayudas será de ciento siete euros con cuarenta y seis céntimos (107,46 €) por alumno.

Esta cantidad viene determinada por la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid a cada alumno (85,97 €) más la aportación a la que el Ayuntamiento de La Cistérniga se ha comprometido con la misma, siendo ésta del 20% de la subvención total concedida.

5.2. En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser superior al coste del material escolar adquirido.

5.3. Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban los beneficiarios de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar al Ayuntamiento de La Cistérniga la obtención de otras



subvenciones o ayudas que financien la adquisición de material tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

Si de los datos aportados por el beneficiario con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca el Ayuntamiento de La Cistérniga en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste del material, se minorará la ayuda concedida en el importe correspondiente, iniciándose el correspondiente expediente de reintegro.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por el beneficiario sobre subvenciones solicitadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor del beneficiario, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Cistérniga.

SEXTA.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Cistérniga, formalizándose en los impresos oficiales conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas Bases.

Las solicitudes serán firmadas por la madre y el padre o representante legal del menor, excepto en los supuestos de separación o divorcio de los padres, que serán firmadas únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor. El firmante de la solicitud debe ser el titular de la cuenta bancaria donde se desea que se ingrese la ayuda.

Se presentará una solicitud por alumno. En el caso de solicitudes para varios hermanos la documentación común a adjuntar no se duplicará, siendo suficiente la aportación en una de ellas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

6.2. Las solicitudes (ANEXO I) se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Cistérniga, pudiendo presentarse en cualquiera de las formas señaladas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro del plazo señalado, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable conforme al modelo ANEXO II, suscrita por el padre, madre o tutor legal, haciendo constar que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de La Cistérniga, no siendo por tanto deudor de ninguna de estas Administraciones Públicas, y declaración relativa a la obtención de otras subvenciones para financiar la misma actividad.

b) Copia del documento de identificación (DNI/NIE/Pasaporte) del solicitante (padre, madre o



tutor).

c) Copia del Libro de familia.

d) Sentencia o acuerdo regulador en el caso de nulidad, separación o divorcio, original o copia compulsada.

e) Factura original justificativa de los gastos realizados en concepto de material escolar (adquisición de los libros y material didáctico). La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF o CIF e importe total con desglose de IVA. En la factura deberá aparecer el nombre del padre, madre o tutor solicitante de la ayuda. Las facturas deberán estar emitidas antes de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y deberá aportarse acreditación del pago efectivo de las mismas

Asimismo podrá justificarse con material escolar adquirido por los Centros Escolares, de obligada compra por los alumnos a dichos centros. En este caso valdrá como justificante el documento que al efecto expida el Centro Educativo con indicación del importe pagado por el padre, madre o tutor del alumno.

f) Certificado bancario indicando el número de cuenta para recibir la ayuda, o copia de la primera página de la cartilla bancaria. La cuenta bancaria deberá estar a nombre del solicitante de la subvención.

6.3. El Ayuntamiento asesorará a los solicitantes en la correcta cumplimentación de las solicitudes, procurando la inmediata corrección de sus posibles errores o deficiencias.

6.4. Si a pesar de lo dispuesto en el párrafo anterior el Ayuntamiento observará que la documentación no cumple los requisitos exigidos o que la documentación aportada contiene errores o no es suficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta, con indicación de que si así no lo hiciese, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará desistido de su petición, previa resolución, que se dictará en los términos previstos en el art. 21 de dicha Ley.

SÉPTIMA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

7.1. El Ayuntamiento de La Cistérniga solicitará al Director de los Centros Educativos de La Cistérniga, certificado donde conste la relación, con nombre y apellidos, de los alumnos matriculados en el segundo ciclo de Educación Infantil durante el curso escolar 2025-2026.

7.2. El órgano instructor será la Concejalía de Educación.

7.3. Cumplidos los trámites para la instrucción del procedimiento, la convocatoria será resuelta, a la vista de la documentación aportada por los solicitantes, previa revisión por los servicios técnicos municipales, siendo competente para su resolución la Alcaldía.

7.4. La resolución motivada se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, en la Web Municipal y en la Base de Datos



Nacional de Subvenciones (BDNS).

7.5. El plazo de resolución y notificación será de tres meses computados desde el fin del plazo de presentación de solicitudes.

7.6. El vencimiento de plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo

OCTAVA.- PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se hará efectivo en un pago único por cada hijo, una vez cumplido el objeto para el que fue concedida, en la cuenta indicada por el beneficiario en su solicitud. Las ayudas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia en la cuenta corriente que figure en el impreso de la solicitud.

NOVENA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución del procedimiento agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no interponer recurso de reposición potestativo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de la resolución que ponga fin al procedimiento. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

DÉCIMA.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

El incumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones o de la finalidad de la ayuda dará lugar al reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda percibida, más los intereses de demora, en las condiciones y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

UNDÉCIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título VI de la Ordenanza General de subvenciones que remita a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo

En La Cistérniga, en fecha al margen.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de
LA CISTÉRNIGA (Valladolid)





ANEXO I

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO en el que está matriculado el alumno:

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PADRE y MADRE O TUTOR)

MADRE: Nombre y Apellidos:

DNI o NIF:

PADRE: Nombre y Apellidos:

DNI o NIF:

TUTOR: Nombre y Apellidos (en su caso):

DNI o NIF:

Domicilio Familiar:

Municipio

Teléfonos de contacto:

E-mail:

SOLICITA

La concesión de ayuda para libros de texto y material escolar para el **ALUMNO:**

Nombre y Apellidos:

Curso:

Para ello apporto la siguiente documentación requerida por el Ayuntamiento de La Cistérniga declarando que todos los datos contenidos en la misma son ciertos, y conociendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la ayuda solicitada:

- ☐ Factura original del establecimiento donde se hayan comprado los libros y materiales y/o documento expedido por el Centro Escolar.
- ☐ DNI, NIE ó pasaporte del solicitante (padre y madre o tutor), original o copia compulsada.





- ☐ *Libro de familia (original o copia compulsada)*
- ☐ *Declaración responsable sobre cumplimiento obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de La Cistérniga, según modelo facilitado por el Ayuntamiento y percepción de otras subvenciones.*
- ☐ *Certificado bancario indicando el nº de cuenta para recibir la ayuda, o copia de la primera página de la cartilla bancaria.*

En La Cistérniga, a.....de.....de 2026

(Firma y DNI de los solicitantes, Padre y Madre o Tutor)





ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LOS SOLICITANTES (PADRE y MADRE O TUTOR)

MADRE: Nombre y Apellidos:

DNI o NIF:

PADRE: Nombre y Apellidos:

DNI o NIF:

TUTOR: Nombre y Apellidos (en su caso):

DNI o NIF:

Domicilio Familiar:

Municipio

Teléfonos de contacto:

E-mail:

DECLARO BAJO PERSONAL RESPONSABILIDAD

Que reúno los requisitos contenidos en la convocatoria, y no hallarme el/los solicitante/s incurso/s en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/s de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de La Cistérniga, no siendo por tanto deudor de estas Administraciones Públicas.

Igualmente, **AUTORIZO**

Al Ayuntamiento de La Cistérniga a obtener los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cuantos controles estime pertinentes en relación con la presente solicitud (**INDICAR CON UNA X LO QUE PROCEDA**)

O SÍ

O NO

DECLARACIÓN RELATIVA A LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES





DECLARO BAJO PERSONAL RESPONSABILIDAD:

1. Que tiene solicitadas y/o concedidas otras subvenciones para la misma finalidad obtenida de otras administraciones públicas o instituciones privadas (*marcar lo que proceda*)

☐ Si

☐ No

2. Que en caso afirmativo, las subvenciones solicitadas y/o concedidas son las siguientes:

ENTIDAD QUE SUBVENCIONA	IMPORTE DE LA SUBVENCION

Que el importe de la subvención concedida es (marcar lo que proceda)

- ☐ Inferior
☐ Superior

Al coste total de la actividad subvencionada.

En La Cistérniga, a.....de.....de 2026

(Firma y DNI de los solicitantes, Padre y Madre o Tutor)

